CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero de 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TCI**, con RUC Nº 80091957-2, con domicilio en calle José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 5 tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.
El convenio Modificatorio Nº 5 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 262/2021 de fecha 23/02/2021.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio prorroga la vigencia del contrato, a partir del último plazo indicado en el Convenio Modificatorio Nº 4, siendo su nueva vigencia contractual **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación de todos los **Informes de la Fase C**, en quinientos cincuenta (550) días calendarios, computados a partir del último plazo establecido para la presentación de los mismos, establecido en el Convenio Modificatorio N° 4.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO TCI

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A006314